



RESOLUCIÓN NÚMERO 73-001-2-18-0453 DE AGOSTO 09 DE 2018
Por la cual se da Aprobación a Planos para someterlos al Régimen de
Propiedad Horizontal

El Curador Urbano No. 2 de Ibagué,
En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere las Leyes 388 de 1997 y 810 de 2003,
El Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Nacional 2218 de 2015 y sus modificaciones y

CONSIDERANDO

Que el Curador Urbano No. 2 de Ibagué, mediante **Resolución No. 73-001-2-17-0200 de abril 21 de 2017**, otorgó Licencia de Construcción en la modalidad de **OBRA NUEVA** a la señora **CIELO GÓMEZ ILES** Identificada con C.C. 66'823.406 de Cali, para efectuar la construcción de una edificación destinada a **VIVIENDA BIFAMILIAR** en tres (3) pisos con cubierta en placa; en el predio ubicado en la **Carrera 19 SUR No. 120 – 81 (Manzana 14 Lote 12) Urb. Praderas de Santa Rita 2ª Etapa** en la Ciudad de Ibagué, **Matrícula Inmobiliaria No. 350-183924 y Ficha Catastral No. 01-13-0978-0012-000**.

Que el Curador Urbano No. 2 de Ibagué, mediante **Resolución No. 73-001-2-18-0339 de junio 07 de 2018**, **modificó** la Licencia de Construcción aprobada mediante **Resolución No. 73-001-2-17-0200 de abril 21 de 2017**, a la señora **CIELO GÓMEZ ILES** Identificada con C.C. 66'823.406 de Cali; para efectuar las modificaciones arquitectónicas y estructurales de una edificación destinada a **VIVIENDA BIFAMILIAR** quedando distribuida en **APTO. 101** de tres (3) pisos con cubierta en placa y **APTO. 102** de dos (2) pisos con cubierta en placa; en el predio ubicado en la **Carrera 19 SUR No. 120 – 81 (Manzana 14 Lote 12) Urb. Praderas de Santa Rita 2ª Etapa** en la Ciudad de Ibagué, **Matrícula Inmobiliaria No. 350-183924 y Ficha Catastral No. 01-13-0978-0012-000**.

Que la señora **CIELO GÓMEZ ILES** Identificada con C.C. 66'823.406 de Cali, radicó bajo el **No. 73-001-2-18-0450 de julio 13 de 2018**, solicitud Aprobación de Planos para someterlos al **RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, de una edificación destinada a **VIVIENDA BIFAMILIAR** en tres (3) pisos con cubierta en placa; en el predio ubicado en la **Garaje Carrera 19 Sur No. 120 – 79, Apartamento 0101 Carrera 19 Sur No. 120 – 81, Apartamento 0102 Calle 122 No. 18 G Sur – 15 de la Urbanización Praderas de Santa Rita 2ª Etapa** en la Ciudad de Ibagué, **Matrícula Inmobiliaria No. 350-183924 y Ficha Catastral No. 01-13-0978-0012-000**.

la señora **CIELO GÓMEZ ILES** Identificada con C.C. 66'823.406 de Cali, presentó escrito donde confiere poder amplio y suficiente a la señora **ANA BEIBA CONTRERAS DELGADILLO** identificada con C.C. 65'735.269 de Ibagué, para tramite, se notifique y renuncie a términos de la Licencia.

Que la solicitante presentó **CERTIFICACIÓN DE NOMENCLATURA** de la Secretaría de Planeación Municipal – Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial mediante **Oficio No. 1011-2018-29659 del 18 de abril 2018**, de acuerdo con la **Resolución No. 0253 del 27 de octubre de 2009**, mediante la cual se aprobó la nomenclatura vial de la Urbanización Santa Rita de la ciudad de Ibagué: **Garaje Carrera 19 Sur No. 120 – 79, Apartamento 0101 Carrera 19 Sur No. 120 – 81, Apartamento 0102 Calle 122 No. 18 G Sur – 15**.

Que revisada y estudiada la solicitud se encontró ajustada a las normas legales y en consecuencia es legal y técnicamente viable otorgar la licencia solicitada.

En virtud de lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Ibagué,



RESOLUCIÓN NÚMERO 73-001-2-18-0453 DE AGOSTO 09 DE 2018
 Por la cual se da Aprobación a Planos para someterlos al Régimen de
 Propiedad Horizontal

RESUELVE

Artículo 1.- APRUEBENSE LOS PLANOS para someterlos al **RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, presentados por la señora **CIELO GÓMEZ ILES** Identificada con C.C. 66'823.406 de Cali, de acuerdo a lo establecido en la Ley 675 de Agosto 03 de 2001, de una edificación **VIVIENDA BIFAMILIAR** en tres (3) pisos con cubierta en placa; en el predio ubicado en la **Garaje Carrera 19 Sur No. 120 – 79, Apartamento 0101 Carrera 19 Sur No. 120 – 81, Apartamento 0102 Calle 122 No. 18 G Sur – 15** de la Urbanización Praderas de Santa Rita 2ª Etapa en la Ciudad de Ibagué, **Matrícula Inmobiliaria No. 350-183924 y Ficha Catastral No. 01-13-0978-0012-000.**
Parágrafo 1.- Los Planos Arquitectónicos con las correcciones en rojo efectuadas por el Curador Urbano, hacen parte integral del presente Acto Administrativo.

Artículo 2.- El inmueble localizado en la **Garaje Carrera 19 Sur No. 120 – 79, Apartamento 0101 Carrera 19 Sur No. 120 – 81, Apartamento 0102 Calle 122 No. 18 G Sur – 15** de la Urbanización Praderas de Santa Rita 2ª Etapa, en la Ciudad de Ibagué, presenta el siguiente cuadro de áreas para su constitución en Régimen de Propiedad Horizontal, así:

CUADRO DE ÁREAS REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL					
UNIDAD	ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA	ÁREA COMÚN CONSTRUIDA ESENCIAL	ÁREA LIBRE		ÁREA CONSTRUIDA ESENCIAL
			ÁREA COMÚN LIBRE USO EXCLUSIVO	ÁREA COMÚN LIBRE ESENCIAL	
	M2	M2		M2	M2
PRIMER PISO					
APTO. 101	39,00				85,90
PATIO			8,17		
APTO. 102	37,35				
PATIO			9,95		
MUROS Y COLUMNAS		9,55			
JUNTA AISLAMIENTO				0,40	
SUB-TOTAL	76,35	9,55	18,12	0,40	85,90
SEGUNDO PISO					
APTO. 101	42,27				93,95
APTO. 102	39,76				
MUROS Y COLUMNAS		11,92			
SUB-TOTAL	82,03	11,92	0	0	93,95
TERCER PISO					
APTO 101	37,44		0	0	37,44
MUROS Y COLUMNAS		5,59			
SUB-TOTAL	37,44	5,59	0	0	
TOTAL	195,82	27,06	18,12	0,4	222,88
			18,52		
ÁREA DEL LOTE: 116,00 M2					

Artículo 3.- Contra la presente Resolución proceden los recursos señalados en el Art. 74 y 76 del C.P.A.C.A, tales como el de reposición ante el mismo Curador Urbano No. 2 y el de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.



RESOLUCIÓN NÚMERO 73-001-2-18-0453 DE AGOSTO 09 DE 2018
Por la cual se da Aprobación a Planos para someterlos al Régimen de
Propiedad Horizontal

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Ibagué, a los nueve (09) días del mes de agosto de 2018.


GREISMAN CIFUENTES SILVA
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

En la fecha 22 AGO 2018 se notifica personalmente el contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita.

La Notificada,



ANA BEIBA CONTRERAS DELGADILLO
C.C. 65'735.269 de Ibagué
Apoderada de:
CIELO GÓMEZ ILES

La Notificadora,


GIMENA TAMAYO GIRALDO
C.C. 38'141.048 de Ibagué

Proyectó: María F

Remando a términos para presentar recursos contra la presente resolución como indica el art. 3 de la misma

Ana Beiba Contreras D
65.735.269 Ibagué.



GREISMAN CIFUENTES SILVA

Ingeniero Civil

Curador Urbano No. 2 de Ibagué

CERTIFICACIÓN

Cod. F-CU2-LU-25

V - 03

Pag. 1 • / 1 •

Certificado No. 0875
Radicación No. 73-001-2-18-0450
Fecha (dd-mm-aa): 13-07-18
Resolución No. 73-001-2-18-0453
Fecha (dd-mm-aa): 09-08-18

EL SUSCRITO CURADOR URBANO No. 2 DE IBAGUÉ

I.C. GREISMAN CIFUENTES SILVA

CERTIFICA:

Que el día veintidós (22) de agosto de 2018, fecha en la cual se notificó personalmente el titular de la **Resolución No. 73-001-2-18-0453 de agosto 09 de 2018**, y en la misma fecha el titular renuncia a los recursos de la vía gubernativa a que tiene derecho, como lo señala el artículo tres (03) de la citada resolución, por consiguiente, este acto administrativo se encuentra en firme y debidamente ejecutoriado.

Dado en Ibagué, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2018, a solicitud del interesado.

Cordialmente,


GREISMAN CIFUENTES SILVA
Curador Urbano No. 2

c.c. Archivo - Expediente Res. 73-001-2-18-0453 del 09-08-18

Proyectó: Gimena T.